

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMITE DE CONSULTA Y TOMA DE DECISIONES

Conste por el presente documento un Acuerdo de Administración y Conformación de Comité de Consulta y Toma de Decisiones, el cual podrá ser elevado a instrumento público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, suscrito al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Partes Intervinientes)

Intervienen en la celebración del presente acuerdo:

1. La SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A., con domicilio en la calle Mercado esquina Socabaya No. 1075, representada legalmente por el Lic. Samuel Doria Medina, en virtud al Poder General No. 219/2002 de fecha 2 de octubre de 2002, otorgado ante Notario de Fe Pública Dra. Esperanza Alcalá Román, del Distrito Judicial de La Paz, que para los efectos del presente acuerdo se denominará “EL EJECUTOR”
2. El GOBIERNO MUNICIPAL DE TARACO, con domicilio en la Plaza 16 de Julio del pueblo de Taraco, representado por el H. Alcalde Municipal Sr. Idelfonso Choque Cortez, en virtud a la Resolución Municipal N°02/05 de fecha 20 de enero de 2005, que para los efectos del presente acuerdo se denominará “LA ALCALDIA”
3. La COMUNIDAD DE CHIRIPA, representada por Juan Carlos Sillerico, que para los efectos del presente acuerdo se denominará “EL BENEFICIARIO”.

SEGUNDA.- (Antecedentes)

La Corporación Andina de Fomento (CAF) mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°4301/04 de fecha 19 de enero de 2004, aprobó suministrar Cooperación Técnica No Reembolsable a favor de la Ribera Sur del lago Titicaca (Península de Taraco), por un monto de hasta \$us 152.400 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos). Por otro lado, “EL EJECUTOR” se comprometió aportar un monto de hasta \$us 50.800 (cincuenta mil ochocientos con 00/100 dólares americanos).

La carta convenio firmada en febrero 2004 entre la CAF y las Alcaldías de Tiwanaku y Viacha se ampliará para incluir al nuevo Municipio de Taraco, ya que las obras que se ejecutarán en la Península de Taraco se ubican dentro de su jurisdicción. El **Anexo 1** detalla las obras a ser financiadas anualmente, como también las fuentes de financiamiento.

TERCERA.- (Objeto)

En cumplimiento a requisitos exigidos por la CAF y establecidos en la cláusula quinta de la Carta Convenio, “EL BENEFICIARIO” acepta de manera expresa e irrevocable que el suministro de la Cooperación Técnica No Reembolsable que la CAF otorga al beneficiario, se realizará bajo la responsabilidad de “EL EJECUTOR”, quien llevará a cabo el proyecto ***Cultura para el Desarrollo*** bajo la supervisión de “EL BENEFICIARIO” y visto bueno de “LA ALCALDIA”.

Asimismo, “EL BENEFICIARIO” y “LA ALCALDIA” aceptan de manera expresa e irrevocable que “EL EJECUTOR” será la contraparte de la CAF en todos y cada uno de los asuntos relacionados con la ejecución del proyecto.

CUARTA.- (Manejo de Recursos)

Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, “EL EJECUTOR,” “LA ALCALDIA” y “EL BENEFICIARIO” establecen el siguiente procedimiento para la administración de los recursos aportados por la CAF, SOBOCE S.A., el Gobierno Municipal de Taraco y la Comunidad de Chiripa:

- “EL EJECUTOR” abrirá una cuenta corriente en el Banco Nacional de Bolivia, de nombre ***Proyecto Cultura para el Desarrollo: Chiripa***, para uso exclusivo del proyecto.
- CAF, “EL EJECUTOR”, y “LA ALCALDIA” depositarán sus aportes en dicha cuenta corriente.”EL BENEFICIARIO” realizará sus aportes mediante mano de obra local y la entrega de materiales.
- Las partes que suscriben el presente acuerdo convienen que el manejo de la cuenta corriente ***Proyecto Cultura para el Desarrollo: Chiripa*** estará a cargo de “EL EJECUTOR” quien nombra al señor Armando Gumucio Karstulovic y a la señora Ingrid de Luca de Kilibarda como encargados y con firmas autorizadas de la misma.

QUINTA.- (Compromiso de Desembolsos)

Los aportes y desembolsos comprometidos por la CAF, “EL EJECUTOR”, “LA ALCALDIA” y “EL BENEFICIARIO” se efectuarán de acuerdo al **Anexo 1.**

SEXTA.- (Informes)

“EL EJECUTOR” elaborará informes Técnicos Administrativos con sus respectivos soportes. Asimismo, remitirá los informes de consultoría, de avance de actividades, planes trimestrales e informes finales a “EL BENEFICIARIO”, a la CAF y a “LA ALCALDIA.”

SÉPTIMA.- (Comité de Consulta y Toma de Decisiones)

De conformidad a lo estipulado en el inciso a) de la cláusula quinta de la Carta Convenio, “EL EJECUTOR,” “EL BENEFICIARIO” y “LA ALCALDIA” acuerdan crear el “Comité de Consulta y Toma de Decisiones”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Juan Carlos Sillerico, representante de la comunidad de Chiripa “EL BENEFICIARIO,”
- Idelfonso Choque C., representante del Gobierno Municipal de Taraco “LA ALCALDIA,”
- Rolando Saravia, Director General de Patrimonio Cultural del Viceministerio de Cultura.
- Javier Escalante, Director Nacional de Arqueología “DINAR.”
- Hermann Krutzfeldt, representante de la Corporación Andina de Fomento “CAF,”
- Armando Gumucio K., representante de la Sociedad Boliviana de Cemento S.A. “EL EJECUTOR.”

Este Comité estará vigente durante todo el tiempo que dure la realización del proyecto y finalizado el mismo se disolverá.

OCTAVA.- (Custodia de Documentación)

“EL BENEFICIARIO”, “LA ALCALDIA” y “EL EJECUTOR” acuerdan que toda la documentación que se genere por la ejecución del proyecto, quede a su finalización bajo la custodia de “EL EJECUTOR” y copia de la misma para “EL BENEFICIARIO”, la CAF, y “LA ALCALDIA”.

NOVENA.- (Declaración)

“EL BENEFICIARIO” y “LA ALCALDIA” declaran expresamente que los aportes que realizarán al *Proyecto Cultura para el Desarrollo: Chiripa*, cuentan con la aprobación legal y administrativa de todas y cada una de las autoridades y/o instituciones pertinentes, liberando a “EL EJECUTOR” de cualquier responsabilidad al efecto.

DECIMA.- (Ratificación)

Asimismo “EL BENEFICIARIO” y “LA ALCALDIA” ratifican de manera expresa que cuentan con la aprobación legal y administrativa de todas y cada una de las autoridades y/o instituciones pertinentes para que, como parte del Proyecto, aprueben la adquisición de todos y cada uno de los materiales, bienes y servicios necesarios para llevar adelante la ejecución del *Proyecto Cultura para el Desarrollo: Chiripa*, los mismos que serán adquiridos de

conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta de la Carta Convenio (Selección y Contratación) y/o de la manera que los miembros del Comité de Consulta y Toma de Decisiones vieran por conveniente.

DÉCIMA PRIMERA.- (Aceptación)

Las partes intervinientes: SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A. (SOBOCE S.A.) representada por Samuel Doria Medina, el GOBIERNO MUNICIPAL DE TARACO representado por el H. Alcalde Municipal Sr. Idelfonso Choque Cortez, y la COMUNIDAD DE CHIRIPA, representada por Juan Carlos Sillerico, manifiestan su plena y absoluta conformidad con cada una de las cláusulas precedentes y en señal de aceptación suscriben el presente acuerdo, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Samuel Doria Medina
SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.

Idelfonso Choque Cortez
GOBIERNO MUNICIPAL DE TARACO

Juan Carlos Sillerico
COMUNIDAD DE CHIRIPA

(original firmado)

ANEXO 1

PENINSULA DE TARACO PRESUPUESTO 2005 - 2008

(En U\$)	2005 Año 2 Proyectado	2006 Año 3 Proyectado	2007 Año 4 Proyectado	2008 Año 5 Proyectado	Total	Composición
FUENTES						
Comunidad Zapana	17,500.00	7,900.00	-	-	25,400.00	10%
Comunidad Chiripa	12,801.00	7,900.00	-	-	20,701.00	8%
Alcaldía	4,699.00	-	-	-	4,699.00	2%
Soboce	45,000.00	5,800.00	-	-	50,800.00	20%
CAF	78,600.00	73,800.00	-	-	152,400.00	60%
Total	158,600.00	95,400.00	-	-	254,000.00	100%
USOS						
Puerto de Zapana	98,600.00	35,400.00	-	-	134,000.00	53%
Sitio Arqueológico Chiripa	50,000.00	50,000.00	-	-	100,000.00	39%
Museo de Sitio Chiripa	10,000.00	10,000.00	-	-	20,000.00	8%
Total	158,600.00	95,400.00	-	-	254,000.00	100%

FUENTES Y USOS DE FONDOS POR FINANCIADOR

	Año 2 Proyectado 2005	Año 3 Proyectado 2006	Año 4 Proyectado 2007	Año 5 Proyectado 2008	Total
ZAPANA FUENTE	17,500	7,900	-	-	25,400
Puerto	17,500	7,900	-	-	25,400
ZAPANA USOS	17,500	7,900	-	-	25,400
CHIRIPA FUENTE	12,801	7,900	-	-	20,701
Sitio Arqueológico	12,801	7,900	-	-	20,701
Museo de Sitio	-	-	-	-	-
CHIRIPA USOS	12,801	7,900	-	-	20,701
ALCALDIA FUENTE	4,699	-	-	-	4,699
Puerto	4,699	-	-	-	4,699
ALCALDIA USOS	4,699	-	-	-	4,699
SOBOCE FUENTE	45,000	5,800	-	-	50,800
Puerto	25,000	3,800	-	-	28,800
Sitio Arqueológico	15,000	2,000	-	-	17,000
Museo de Sitio	5,000	-	-	-	5,000
SOBOCE USOS	45,000	5,800	-	-	50,800
CAF FUENTE	78,600	73,800	-	-	152,400
Puerto	51,401	23,700	-	-	75,101
Sitio Arqueológico	22,199	40,100	-	-	62,299
Museo de Sitio	5,000	10,000	-	-	15,000
CAF USOS	78,600	73,800	-	-	152,400
Total Ingresos	158,600	95,400	-	-	254,000
Total Egresos	158,600	95,400	-	-	254,000
Saldo Neto	-	-	-	-	-
Saldo Acumulado	-	-	-	-	-

ANEXO 1

PENINSULA DE TARACO FLUJO DE CAJA - PROYECCION

(En U\$)	May-05	Jun-05	Jul-05	Aug-05	Sep-05	Oct-05	Nov-05	Dec-05	TOTAL
FUENTES									
Comunidad Zapana			2,917	2,917	2,917	2,917	2,917	2,917	17,500
Comunidad Chiripa			2,134	2,134	2,134	2,134	2,134	2,134	12,801
Alcaldía			2,350			2,350			4,699
Soboce	22,500				22,500				45,000
CAF	39,300				39,300				78,600
Total	61,800	-	7,400	5,050	66,850	7,400	5,050	5,050	158,600
USOS									
Puerto de Zapana	5,000	5,000	14,767	14,767	14,767	14,767	14,767	14,767	98,600
Sitio Arqueológico Chiripa			8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	50,000
Museo de Sitio Chiripa							5,000	5,000	10,000
Total	5,000	5,000	23,100	23,100	23,100	23,100	28,100	28,100	158,600
FLUJO NETO	56,800	- 5,000	- 15,700	- 18,050	43,750	- 15,700	- 23,050	- 23,050	
FLUJO NETO ACUMULADO	56,800	51,800	36,100	18,050	61,800	46,100	23,050	- 0	

Nota: El presupuesto de cada obra debe incorporar el impuesto TF (6 x 1000), pérdidas por TC (4 puntos), gastos de administración (1%).